

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba, 6 de septiembre de 2023.
Al Despacho del señor Juez, informándole que el presente proceso llegó procedente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Cereté, que decretó el desistimiento tácito. SÍRVASE PROVEER .

**EDWIN DE JESUS SALGADO
GUERRERO SECRETARIO**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

San Pelayo – Córdoba, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

ACCIÓN: DEMANDA VERBAL DE PERTURBACIÓN O
CONSERVACIÓN DE LA POSESIÓN.
DEMANDANTE; MANUEL GERONIMO COGOLLO ORTEGA
DEMANDADO: SERGIO RAFAEL COGOLLO ORTEGA Y OTRO
RADICADO: 23 686 40 89 001 2021 -00198

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 329 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

- 1º) Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.
- 2º) Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ**

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4509656f84241cf8bbcd3c23dd1ef10e7f250803025f97907f19d3efbd1b7a96**

Documento generado en 06/09/2023 01:58:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>